



DECRETO ALCALDICIO N° 730/
AUTORIZA APORTE ASISTENCIAL QUE INDICA
REQUINOA,

29 MAR 2023

Esta Alcaldía decretó hoy lo siguiente:

VISTOS :

Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades. Texto Refundido coordinado y sistematizado, fijado por el D.F.L. N° 1 del Ministerio del Interior, de 2.006.

Lo dispuesto en la ley N° 19.880, sobre procedimientos administrativos.

CONSIDERANDO:

El Memo N° 487 de fecha 28.03.2023 emanado de la Dirección de Desarrollo Comunitario, mediante el cual solicita autorizar aporte funerario de \$ 180.000.- pesos, con la finalidad de costear los servicios de sepultación a favor de María Eugenia Albornoz Araya Q.E.P.D, Rut 9.346.371-4, con domicilio en Psje 1 # 8 San Jorge comuna de Requinoa, cuya familia no cuenta con los recursos necesarios para solventar dicho gasto.

Que el municipio proporciona ayuda a las personas o familias que presentan estado de indigencia o necesidad manifiesta.

El Decreto Alcaldicio N° 3070 de fecha 13.12.2022 que aprueba Presupuesto municipal año 2023.

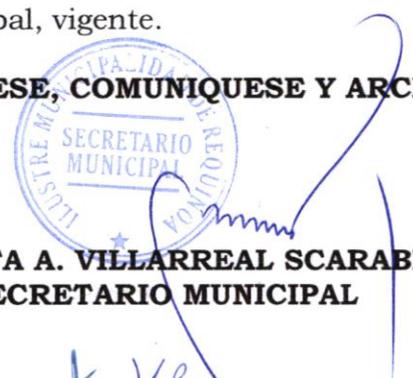
DECRETO :

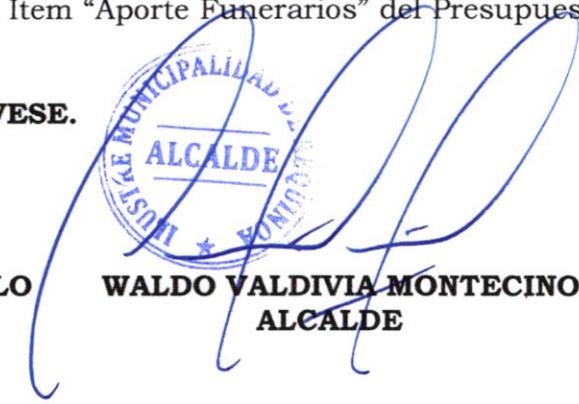
AUTORIZASE aporte asistencial a nombre de doña María Eugenia Albornoz Araya Q.E.P.D, Rut 9.346.371-4.

GIRESE un monto total de \$ 180.000.- a nombre de **Funeraria Santa Rosa Spa, Rut 77.651.494-2 a través de transferencia electrónica a la cuenta Cte. Banco Estado** [REDACTED]

IMPUTESE el gasto a la cuenta N° 215.24.01.007.006.000 Asistencia Social a Personas Naturales, Ítem "Aporte Funerarios" del Presupuesto Municipal, vigente.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.


MARTA A. VILLARREAL SCARABELLO
SECRETARIO MUNICIPAL


WALDO VALDIVIA MONTECINOS
ALCALDE

WVM/MVS/TUS/KPM/kpm

DISTRIBUCION:

Secretaría Municipal
Dirección Des. Comunitario
Dirección Adm. y Finanzas
Archivo